

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**ORDENANZA REGIONAL N° 012-2007-GOB.REG.
TUMBES – CR**

Tumbes, 01 de Octubre del 2007

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes,

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de Agosto del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, establece entre las atribuciones del Consejo Regional, las de: aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades.

Que, en ese orden de ideas, se ha elaborado un Proyecto considerando que la Región Tumbes está ubicada en la costa del extremo norte del Perú, goza de condiciones climáticas que le dan ciertas ventajas comparativas y competitivas para el desarrollo de algunas especies frutícolas con buen mercado dentro del país, como para su exportación;





“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

ORDENANZA REGIONAL N° 012-2007-GOB.REG. TUMBES – CR

Que, la actividad frutícola en esta Región ha sido y es una actividad desorganizada que emplea sistemas de producción completamente obsoletas, por lo que se requiere organizar y construir un sistema de producción frutícola moderno, con bases sólidas mediante una Estación experimental con excelente germoplasma comprobado y con una producción de semillas (plantones) garantizadas;

Que, cultivos como plátano o banano, cocotero, mango, limón sutil, vid y otros pueden tener éxito si se tiene el material vegetativo adecuado y si el manejo agronómico está acorde con las tecnologías de vanguardia.

Que, en la actualidad el cultivo de plátano o banano, principal cultivo frutícola de la Región Tumbes se desarrolla en áreas inundables, lo que no es favorable para este cultivo, pudiendo modificarse con la ejecución de un proyecto de manejo adecuado.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión de Consejo N° 15, de fecha 08 de Agosto del 2007 mediante Acuerdo de Consejo N° 114-2007/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, después de un amplio y democrático debate y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902 y 28968; así como por el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

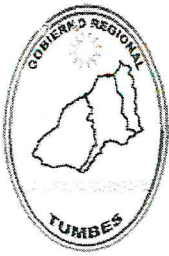
Artículo Primero.- Apruébese el Plan Regional de Desarrollo Frutícola, por su importancia socioeconómica en la Región.

Artículo Segundo.- Constitúyase la Comisión Regional de Fruticultura – COREFRUT

Artículo Tercero.- La Comisión estará integrada por:

- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Dirección Regional de Agricultura.
- Representante Regional de la Asociación de Exportadores – ADEX
- Comité Regional de Productores de Frutas
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria-Coordinador Regional.
- Universidad Nacional de Tumbes.
- Un representante de las Fundaciones y Asociaciones constituidas en apoyo al agro regional.
- Comité Ejecutivo Regional de Exportadores





“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

**ORDENANZA REGIONAL N° 012-2007-GOB.REG.
TUMBES – CR**

Artículo Cuarto.- El Director Regional de Agricultura deberá designar un especialista en frutales quien actuará como coordinador de la Comisión Regional de Fruticultura – COREFRUT.

Artículo Quinto.- En el acto de instalación de la Comisión Regional de Fruticultura – COREFRUT, se elegirán comisiones de trabajo, así como a sus respectivos presidentes y vicepresidentes, como a los representantes alternos de cada uno de los titulares.

Artículo Sexto.- La COREFRUT solicitará el asesoramiento, apoyo técnico y administrativo de organismos nacionales entre los que se tiene al Instituto Nacional de Investigación Agraria.

Artículo Séptimo.- La COREFRUT estará encargada de dirigir, coordinar y propiciar el desenvolvimiento de la producción, industrialización y comercialización de las frutas a cargo de las entidades públicas y privadas, en base al Plan Regional de Desarrollo Frutícola.

Artículo Octavo.- La COREFRUT deberá elaborar su Reglamento en el plazo de 15 días naturales posteriores a su constitución.

Artículo Noveno.- La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional Tumbes para su promulgación.


Econ. Ernesto Ernesto Quiroz Mannucci
CONSEJERO DELEGADO DEL
CONSEJO REGIONAL

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.